



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0003793/2010

Córdoba, 16 de marzo de 2010.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **UHMI N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas**
Cargo: 1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva, en Alergia e Inmunología

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **UHMI N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas**
Cargo: 1 (un) Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva, en Alergia e Inmunología.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano*
- Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Poseer Título vigente de Especialista en Alergia e Inmunología*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y postgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las Universidades Nacionales, de las Universidades Provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TITULARES

Prof. Emérito Dr. Ángel ALONSO (Bs. As.)
Prof. Dr. Haroldo SGAMMINI (Cba.)
Prof. Dra. Nori TOLOSA de TALAMONI (Cba.)

TRIBUNAL

SUPLENTES

Prof. Dr. Roberto VALLÉS ORDINES (Mendoza)
Prof. Dra. Marta CONTIGIANI (Cba.)
Prof. Dr. Miguel Ángel CONFORTI (Cba.)

Veedores por los Egresados: Méd. FABRO REINA, Gustavo Enrique
Méd. ROMERO GONZÁLEZ, Silvana Anahí

Veedores por los Estudiantes: Srta. SIMONATTO, Paula
Srta. GAZZERA WAGNER, Agustina Belén

Artículo 2º: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CRESALENO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº
GLI.JCC.pc

91

